



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de Septiembre 04 de 2004
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de Febrero 02 de 2007

Nit 815004746-0

Palmira-Valle

INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTAS

| | | | |
|------------------------|-----------------------|---------------|----------------------------|
| Consecutivo No. | 1151.20.06.005 | Fecha: | 18 de enero de 2019 |
|------------------------|-----------------------|---------------|----------------------------|

1 GENERALIDADES DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: La INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO, requiere :

ADECUACION DE ESPACIO PARA PERSONAL DE VIGILANCIA SEDE BENILDA, REPARACIONES DE MURO Y TECHO SEDE GRAN COLOMBIA Y HECHURA DE CUARTO BODEGA TARIMA ENTRADA PRINCIPAL SEDE PRINCIPAL

Conforme a las especificaciones, características y condiciones que se señalan en los cuadros de presupuesto oficial, especificaciones y cantidades, y fichas técnicas, de la presente invitación pública.

Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar la ejecución del objeto mencionado, a presentar su oferta, en los plazos y condiciones contenidas en la presente invitación pública.

1.2 REQUERIMIENTOS

1.2.1 MODALIDAD Y FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Contratar mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA
tipo contrato MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario N° 734 de Abril 13 de 2012 y demás normas concordantes.

1.2.2. Participantes

En esta contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

1.2.3. Calidades

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, con una antelación no menor de un (1) año y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

2 PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del presente contrato es de \$ 6,470,580

SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE

El costo del contrato, debe ser indicado por cada proponente incluyendo el IVA, y no debe exceder el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

3 CONDICIONES TECNICAS

| CANTIDADES | REFERENCIAS | DESCRIPCIONES |
|---|-------------|---------------|
| DETALLE DE LA ADECUACION EN EL ANEXO No. 01 DE ESTUDIOS PREVIOS | | |

4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para desarrollar el objeto del presente contrato sera del 22 de enero al 07 de febrero de 2019

5 FORMA DE PAGO

La Institucion Educativa a traves de su representante legal, cancelará al contratista la suma acordada de la siguiente manera:

100% Contraentrega de trabajos y reparaciones realizadas

6 CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

6.1. RECHAZO

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos pliegos.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.

f. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.

g. Cuando no se cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

h. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos de Verificación establecidos en los pliegos de condiciones.

i. Cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en el numeral 1. "Participantes"

j. Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre de la contratación y apertura de propuestas. Será devuelta sin abrir.

k. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables

l. Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.

m. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida en los pliegos.

n. Cuando lo ofertado no cumpla la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en este pliego

6.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierto de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa.



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de Septiembre 04 de 2004

Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de Febrero 02 de 2007

Nit 815004746-0

Palmira-Valle

INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTAS

| | | | |
|-----------------|----------------|--------|---------------------|
| Consecutivo No. | 1151.20.06.005 | Fecha: | 18 de enero de 2019 |
|-----------------|----------------|--------|---------------------|

7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

7.1 CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|--|--|
| PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | 18 de enero de 2019 | I.E. CARDENAS MIRRIÑO http://iecardenasmirriño.edu.co/Contrataciones.php |
| PUBLICACION DE INVITACION PUBLICA | 18 de enero de 2019 | I.E. CARDENAS MIRRIÑO http://iecardenasmirriño.edu.co/Contrataciones.php |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS | 21 de enero de 2019 DE 11:30 AM A 3:00 PM | I.E. CARDENAS MIRRIÑO CL 53 CRA 28 Esquina |
| EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, Y FINANCIERA. | 21 de enero de 2019 4:00PM | I.E. CARDENAS MIRRIÑO CL 53 CRA 28 Esquina |
| ACEPTACION DE OFERTA | 22 de enero de 2019 | I.E. CARDENAS MIRRIÑO http://iecardenasmirriño.edu.co/Contrataciones.php |
| SUSCRIPCION DE CONTRATO | 22 de enero de 2019 | I.E. CARDENAS MIRRIÑO CL 53 CRA 28 Esquina |

7.2 PROCEDIMIENTO

PROPUESTA

Se entregara dos (2) sobres cerrados, el sobre No. 01 contendrá la propuesta económica y el sobre No. 02 contendrá los documentos jurídicos y técnicos debidamente foliados, cada sobre deberá estar debidamente marcado, con el nombre del proponente, el objeto, dirección, ciudad y teléfono del proponente y el contenido (identificar el contenido del sobre No.01 o sobre No. 02)

MODIFICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Cuando resulte necesario modificar la invitación pública, ésta Entidad lo hará conforme a lo previsto por el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012, a través de la expedición de ADENDAS, modificando siempre el cronograma de la mencionada invitación.

8 LUGAR DONDE SE RECIBIRAN LAS OFERTAS

La propuesta deberá ser radicada en la Ventanilla unica de la Institución en la fecha y horas dispuesta en el cronograma.

9 REQUISITOS HABILITANTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en la presente invitación pública, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente capítulo, así:

9.1 CARTA DE PRESENTACION

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado por el oferente, el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado, cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, o por parte de apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actué a través de un representante o apoderado deberá presentar poder debidamente constituido.

Se entiende por poder debidamente constituido aquel conferido por escrito, firmado por el oferente, presentado en original y aceptado por la persona a quien se otorga.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la manifestación expresa y clara de su voluntad de participar en este proceso, así mismo, sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad; igualmente, manifestar que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA.

9.2 CAPACIDAD JURIDICA

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

9.2.1 Existencia y Representación Legal y Documentos de Identificación

El proponente, persona jurídica o cada uno de los conformantes de la unión temporal y del consorcio deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no mayor a dos (2) meses a la presentación de la propuesta, donde conste que el objeto social permita presentar, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso. Su duración no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Igualmente deberá adjuntarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

9.2.2. Autorización del Organo Social Correspondiente

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

9.2.3 Inhabilidades e Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta, quienes se hallen incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones de que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, 1296 de 2009, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de Septiembre 04 de 2004

Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de Febrero 02 de 2007

Nit 815004746-0

Palmira-Valle

INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTAS

| | | | |
|------------------------|-----------------------|---------------|----------------------------|
| Consecutivo No. | 1151.20.06.005 | Fecha: | 18 de enero de 2019 |
|------------------------|-----------------------|---------------|----------------------------|

9.2.4 Seguridad Social y Parafiscales

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para la presentación de la oferta, este requisito se acreditará de la siguiente manera:

Cuando se trate de persona natural, mediante certificación o constancia expedida por el proponente. Cuando este haya tenido contratos y personal a cargo que generen obligación de pago, deberá adjuntar el recibo o comprobante de pago correspondiente a los seis últimos períodos causados antes de la presentación de la oferta

Cuando se trate de persona jurídica, mediante certificación o constancia expedida por el representante legal o Revisor Fiscal de la misma, si de acuerdo a las normas vigentes está obligado a ello, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente a los seis últimos períodos causados antes de la presentación de la oferta

Cuando se trate de persona plural (consorcio o unión temporal), se deberá acreditar este requisito por cada uno de los integrantes, en las condiciones anteriormente descritas.

Una vez sea comunicada la aceptación de la oferta, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato estatal que se celebre. (Art. 50 de la Ley 789/2002 y Art. 23 Ley 1150/2007).

9.2.5. Certificados y Antecedentes

El evaluador de las propuestas consultará y verificará de las páginas Web de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, y de la Policía Nacional, los antecedentes disciplinarios, el último Boletín de Responsables Fiscales y el pasado judicial de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará del oferente, los representantes legales de los oferentes, de cada integrante de los consorcios o uniones temporales, según el caso, en relación con el proponente con el precio mas bajo.

Cuando el consorcio o unión temporal se halla participación de personas jurídicas la consulta se realizará de cada una de estas y de sus representantes legales.

Ante la imposibilidad de consultar y verificar las páginas Web referidas, se requerirá al proponente la presentación de los mismos, en los términos y condiciones establecidas en el numeral 11.5 de la invitación pública.

9.2.6. Registro único tributario (RUT)

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – del oferente.

Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser el adjudicatario(a) del presente proceso, este(a) deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para el inicio de la ejecución contractual.

9.3 EXPERIENCIA

Las Personas Naturales que deseen participar deben poseer experiencia no inferior a tres (3) años relacionada con el objeto de la presente contratación y demostrar idoneidad.

Este requisito se acreditará de la siguiente manera:

Cuando el contratante sea una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante:

·Copia de la respectiva acta de liquidación del contrato, o

·Copia del contrato con la respectiva certificación de cumplimiento expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o el jefe de la dependencia responsable del servicio.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante, certificación expedida por el contratante y copia del contrato.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado. En este caso igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal y/o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal la experiencia específica corresponderá a la sumatoria de experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

La Institución Educativa evaluara los documentos o requisitos mínimos habilitantes (sobre No. 02) que serán verificados únicamente en el oferente con el precio mas bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes se verificarán las de quien presentó el segundo menor precio. En caso de que este tampoco cumpla, se verifican las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

| | Pers Natural | Pers Juridica |
|---|--------------|--------------------------------|
| 1 Hoja de vida de la funcion pública | X | X |
| 2 Capacidad Jurídica se acreditará mediante Certificado de Existencia y Represent. Legal expedido por Cámara y Comercio | Si, Aplica | X |
| 3 Fotocopia cedula de ciudadanía | X | X (del Repr.Legal) |
| 4 Autorizacion del organo social correspondiente | | Si, Aplica |
| 5 Constancia de afiliacion a Salud, Pension y Riesgos Profesionales y Parafiscales ultimos 6 meses | X | X (Cert Rev Fisc ó Repr.Legal) |
| 6 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría Gral de la Nación | X | X (y del Repr.Legal) |
| 7 Certificado de antecedentes fiscales emanado de la pagina de la Contraloria General de la Republica | X | X (del Repr.Legal) |
| 8 Antecedentes penales emanado de la pagina de la Policía Nacional | X | X (del Repr.Legal) |
| 9 Fotocopia RUT de la DIAN | X | X |
| 10 Experiencia | X | X |

10 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de Septiembre 04 de 2004

Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de Febrero 02 de 2007

Nit 815004746-0

Palmira-Valle

INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTAS

| | | | |
|------------------------|-----------------------|---------------|----------------------------|
| Consecutivo No. | 1151.20.06.005 | Fecha: | 18 de enero de 2019 |
|------------------------|-----------------------|---------------|----------------------------|

10.1 OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo previsto en el art. 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, la propuesta más favorable para esta Entidad será aquella que oferte el menor precio total.

El proponente presentará su oferta para lo cual deberá diligenciar de manera obligatoria la propuesta económica, que comprenderá precios unitarios por cada uno de los ítems, y valores totales, con base en el presupuesto, especificaciones y cantidades que se definen en esta invitación pública, la cual deberá hacerse en pesos colombianos.

El precio total deberá cubrir los costos de los bienes a contratar, directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como impuestos, transporte, salarios, prestaciones sociales, etc.

El contrato que resulte de éste proceso no tendrá ajustes de precios, y el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta.

Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

10.2 IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta.

En el Régimen Tributario Municipal se aplican los siguientes impuestos, contribuciones o retenciones

| TIPO DE RETENCION | BASE | TARIFA |
|---------------------------------|---|--------------------------------------|
| Estampilla Pro Hospital | Sobre el valor del contrato y/o adiciones | 1% |
| Estampilla Pro Univalle | Sobre el valor del contrato y/o adiciones | 2% |
| Retencion IVA | IVA facturado | 15% |
| Retención en la Fuente de Renta | Según tabla de Retención en a Fuente | Según tabla de Retención en a Fuente |
| Retencion de ICA | Según tabla de ICA | Según tabla de ICA |

11 EVALUACION DE OFERTAS

11.1 EVALUADOR

La Rectora designará un evaluador(es) de las ofertas mediante acto administrativo, el cual realizará esta labor en forma objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y recomendará la decisión a adoptar al funcionario con competencia para contratar, de conformidad con la evaluación efectuada.

11.2 METODOLOGIA

En audiencia pública presidida por el evaluador(es) del proceso, en la fecha y hora programada en el cronograma de la invitación, de la cual se levantará acta, se realizará la apertura del sobre N° 1 (PRESENTACION DE LA OFERTA) y se procederá a la revisión de las propuestas económicas con el fin de corroborar que no se presenten propuestas parciales respecto a los ítems, su descripción genérica y cantidades, conforme al cuadro de presupuesto oficial y a lo determinado en esta invitación. Seguidamente se determinará el orden de elegibilidad de menor a mayor valor de acuerdo con las propuestas económicas admitidas.

Para la evaluación de las propuestas, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio mas bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución.

Si cumple con los requisitos habilitantes, y la oferta no es artificialmente baja, se procede a remitir el acta de la audiencia a la Oficina de Contabilidad a fin de que sea publicada en en la Pagina Web de la Institucion, para la presentación de observaciones al informe de evaluación contenido en ella; si se estima por el(los) evaluador(es) que la oferta resulta artificialmente baja, se procede a remitir el acta de la Rectoría a fin de que sea publicada en la Pagina Web de la Institucion y para que el proponente presente las justificaciones de precios requeridas, caso en el cual, se modificará el cronograma mediante adenda. Si el oferente no presente justificación de precio en el término otorgado por la entidad, o la misma no justifica el precio ofertado, se rechazará la oferta y se procederá a verificar la propuesta presentada por el proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad.

En el evento en que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá en el acta, la subsanación de requisitos o documentos habilitantes, que deberá realizarlo en el término señalado en la misma. Para tal efecto deberá modificarse el cronograma del numeral 7.1 de esta invitación pública, mediante adenda, todo lo cual será publicado en la **Pagina Web de la Institucion**.

Si en el término otorgado, el proponente ubicado en el primer lugar subsana los requisitos, la INSTITUCION procederá a publicar el informe que acredite tal condición y pondrá a consideración de los proponentes el informe final de evaluación económica mediante su publicación en la **Pagina Web de la Institucion**, para que presenten observaciones al mismo.

Si el proponente no subsana los requisitos y documentos requeridos por la entidad en el término establecido, se verificarán los requisitos habilitantes al oferente que presentó el segundo menor precio, y se llevará a cabo el mismo procedimiento aplicado al proponente del primer orden.

Luego de publicado el informe final de evaluación y transcurrida la oportunidad de recepción de observaciones del mismo, la Entidad a través del evaluador(es) procederá a estudiar las observaciones presentadas, y a recomendar la aceptación de la oferta habilitada o la declaratoria de desierto del proceso, lo cual se hará por escrito y se publicará en la Pagina Web de la Institucion

De no lograrse la habilitación de algún proponente, se procederá al rechazo de las propuestas y a la recomendación de declaratoria de desierto del proceso.

El delegado para contratar, procederá a aceptar la oferta habilitada o declarar desierto el proceso lo cual será publicado en la Pagina Web de la Institucion.

11.3 OFERTA UNICA HABIL

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta y ésta sea hábil en la evaluación de requisitos habilitantes, será la seleccionada, según lo establecido en el artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

11.4 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre dos (2) o más proponentes, se adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de Septiembre 04 de 2004

Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de Febrero 02 de 2007

Nit 815004746-0

Palmira-Valle

INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTAS

| | | | |
|------------------------|-----------------------|---------------|----------------------------|
| Consecutivo No. | 1151.20.06.005 | Fecha: | 18 de enero de 2019 |
|------------------------|-----------------------|---------------|----------------------------|

Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.

11.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación pública.

En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas.

12 DECISION DE LA ENTIDAD

12.1 COMPETENCIA

La RECTORA de la INSTITUCION tiene la competencia para escoger el contratista, aceptar la oferta a nombre del INSTITUCION EDUCATIVA, ó declarar desierto el presente proceso de invitación, conforme a la Delegación efectuada por el Consejo Directivo en al Acuerdo No. 03 de Julio 1 de 2010.

12.2. ACEPTACION DE LA OFERTA

La aceptación de la oferta, conforme a la recomendación realizada por el evaluador se emitirá por escrito mediante comunicación motivada, que se publicará a través de la en la Pagina Web de la Institución.

12.3 DECISION MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO

En el evento de que la Rectora de la Institucion Educativa, no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

13 CONDICIONES CONTRACTUALES

13.1 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

Las partes tiene los derechos, pero también los deberes establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

13.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista, ejecutará y entregará el objeto del contrato en las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO Sede CARDENAS MIRRIÑAO, BENILDA CAICEDO, GRAN COLOMBIA, CARLOS ARTURO RODRIGUEZ Y RICARDO NIETO

Presentar los documentos respectivos del pago del aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y parafiscales en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.

13.3 SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la INSTITUCION a través de GUIDO VALENCIA GUTIERREZ quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.

Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización de los trabajos que haga el supervisor no exime al contratista ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el cualquier defecto o deficiencia del servicio contratado. Corresponde al supervisor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución del objeto del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto en el mismo, para lo cual desempeñará las siguientes funciones:

- Supervisar el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Expedir los certificados de cumplimiento a satisfacción requeridos para el pago.
- Elaborar oportunamente y suscribir las actas de iniciación del contrato, actas de recibo parcial, acta de recibo final, acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el Rector(a) o el funcionario delegado y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del Rector(a) o su delegado, para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado
- Informar al Rector(a) de la INSTITUCION, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria del contrato y las circunstancias que afecten su normal desarrollo.
- Verificar que las inversiones que el contratista efectuó con los dineros entregados por la INSTITUCION en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica.
- Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos.
- Rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato
- El supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de la Institución Educativa, ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas ni demás obligaciones previstas en el capítulo séptimo de la Ley 1474 de 2011

13.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD

El desarrollo del contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. Así mismo y conforme a lo previsto por el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, el (la) contratista se obliga a mantener indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

13.5 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO

Resolución Departamental de fusión 1784 de Septiembre 04 de 2004

Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de Febrero 02 de 2007

Nit 815004746-0

Palmira-Valle

INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTAS

| | | | |
|------------------------|-----------------------|---------------|----------------------------|
| Consecutivo No. | 1151.20.06.005 | Fecha: | 18 de enero de 2019 |
|------------------------|-----------------------|---------------|----------------------------|

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

13.6 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL Rector(a) o quien haga sus veces, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

13.7 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la INSTITUCION podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, lo cual se entiende con la presentación de la oferta y comunicación de aceptación de la misma.

13.8 LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la INSTITUCION, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si las partes por cualquier razón no efectúan la liquidación bilateral, dentro del plazo acordado es decir los 4 meses, LA INSTITUCION dentro de los dos (2) meses siguientes, realizará de manera unilateralmente la liquidación del contrato, previo agotamiento del debido proceso. La Liquidación Unilateral se realizará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

13.9 DOMICILIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Se señala como domicilio para la ejecución del contrato el Municipio de Palmira en instalaciones de la Institucion Educativa **CARDENAS MIRRIÑAO**
Sede CARDENAS MIRRIÑAO, BENILDA CAICEDO, GRAN COLOMBIA, CARLOS ARTURO RODRIGUEZ Y RICARDO NIETO

14 REQUISITOS CONTRACTUALES

14.1 CONDICIONES ESENCIALES DE CELEBRACION DEL CONTRATO

Lugar para Consultar Estudios Previos I.E. CARDENAS MIRRIÑAO <http://iecardenasmirriñao.edu.co/Contrataciones.php>

Financiación : El presente proceso de contratación se financiará con los recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

14.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

14.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- 14.3.1. Los documentos producidos por las partes en la etapa precontractual
- 14.3.2. Los estudios previos
- 14.3.3. La invitación pública que sirvió de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere
- 14.3.4. La propuesta presentada por el Contratista.
- 14.3.5. Comunicación de aceptación de la propuesta.
- 14.3.6. Disponibilidad y registro presupuestal
- 14.3.7. Los documentos presentados por EL CONTRATISTA para la suscripción del contrato
- 14.3.8. Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo, ejecución y liquidación del contrato

INVITACION VEEDURIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y numeral 5. Del artículo 2.2.2° del Decreto 734 de 2012, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección que mediante el presente acto se ordena abrir

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011 Artículo 274, Ley 1474 de 2011 Artículo 94 y Decreto 734 del 13 de abril de 2012.

Original Firmado

NANCY ROCIO BERNAL POSSO
Rector(a)